RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 61/2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID N° 401627.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: *El memorándum DTIC N° 690/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación por el cual se solicita la cancelación del presente llamado.*

CONSIDERANDO: *Que según el Dictamen U.O.C. N° 35/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General del Registro del Estado Civil expresó cuanto sigue: "...En ese sentido, y en atención a que se ha señalado expresamente, que los requerimientos iniciales han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución, y que en las condiciones actuales las mismas no se ajustan a los requerimientos que buscan satisfacer la necesidad institucional, por lo que el gasto en el que incurriría la Institución sería una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31° y el Formulario Oferta en su inciso L), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "Extensión De Garantía Para Mantenimiento, Desarrollo y Soporte De La Plataforma Del Sistema RUP, Incluyendo Equipos Criptográficos HSM Con Sus Licencias y El Software IG-PERSONAS – Plurianual 2021 – 2022" - ID N° 401627..*

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2021, recomendó la cancelación del procedimiento licitatorio de referencia, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el inciso L) del Formulario de Oferta, la comunicación de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación y el Dictamen UOC N° 35/2021.

Que el Art. 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".
Que en el Formulario de la Oferta firmado por todos los oferentes participantes se establece cuanto sigue: "inc. L) Entendemos que la Convocante tiene el derecho cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".
Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 61/2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID N° 401627.

Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía... ".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

***Art. 1° APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de diciembre de 2021.*

***Art. 2° CANCELAR** el llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID N° 401627,** conforme a los términos expuestos en el Dictamen UOC N° 35/2021 y en el informe presentado por el Comité de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2021 respectivamente.*

***Art. 3° AUTORIZAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.*

***Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil